



Res. N° 33/17

Montevideo, 19 de setiembre de 2017.-

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 1/17 para contratación de "Servicio de mejoramiento y mantenimiento del sistema de detección de incendio para los edificios Palacio Legislativo, José Artigas y otros";

RESULTANDO: I) que dicha Licitación fue dispuesta el 9 de julio de 2015;

II) que el 5 de enero de 2017 se dispuso el llamado a Licitación y fueron aprobados por esta Secretaría los Pliegos Particulares de Condiciones y Memoria Descriptiva, con la conformidad del ingeniero Homero Estrada y del Comisario Supervisor del Servicio de Cuerpo de Bomberos destacado en el Poder Legislativo;

III) que se remitió información del llamado a las revistas especializadas en compras: REVISTA CONTACTO y GUIA TOTAL que lo publicaron el 16 de enero de 2017, se ingresó la información en la página web del Parlamento, en la de Compras Estatales el 13 de enero de 2017 y se publicó en el Diario Oficial 31 de enero de 2017;

IV) que cuatro empresas adquirieron el Pliego de Condiciones Particulares y presentaron sus ofertas, de acuerdo con el acta de apertura electrónica de la citada licitación del día 6 de abril de 2017: BOMBE SRL, ISAI S.R.L, REYES DE ARMAS FABIO DANIEL y SECURITAS SISTEMAS S.A;

V) que la Dirección Notarial da cuenta que todas las empresas se encuentran activas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

VI) que la Dirección Notarial según informe de 26 de abril de 2017, establece que vencido el plazo para presentación de documentación requerida, constató incumplimientos por parte de dos de los oferentes y la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 5 de mayo de 2017 resolvió que ambos oferentes no sean tenidos en cuenta para el proceso licitatorio de referencia;

VII) analizadas las ofertas, el informe y comparativo realizado por el Ingeniero Homero Estrada y efectuada la valoración de los factores correspondientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones asignó los puntajes respectivos, aconsejando la contratación de los siguientes ítems: a) Ítem II.1- Suministros y Servicios de Mejoramiento y/o Actualización- Sub Ítems: II.1.A, II.1.2, II.1.3A, II.1.3B, II.1.4, II.1.6, II.1.7, II.1.8.1 y II.1.10- b) Ítem II.2 -Servicios de

Mantenimiento Integral- Sub Ítems: II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4, II.3.1, II.3.2, II.3.3, II.3.4- objeto de Licitación, a la empresa SECURITAS SISTEMAS S.A., por las razones explicitadas en los referidos informes y cuadros que se consideran parte integrante de la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con los informes técnicos aludidos, la oferente SECURITAS SISTEMAS S.A., cumple con el Pliego Particular de Condiciones, razón por la cual se aconseja la adjudicación de su propuesta detallada en: a) Ítem II.1- Suministros y Servicios de Mejoramiento v/o Actualización- Sub Ítems: II.1.A, II.1.2, II.1.3A, II.1.3B, II.1.4, II.1.6, II. 1.7, II.1.8.1 y II.1.10- por un monto de \$ 7:157.855 (pesos uruguayos siete millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco) Impuestos Incluidos y b) Ítem II.2 -Servicios de Mantenimiento Integral- Sub Ítems: II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4, II.3.1, II.3.2, II.3.3, II.3.4- por un monto de \$ 7:536.760 (pesos uruguayos siete millones quinientos treinta y seis mil setecientos sesenta) Impuestos Incluidos, reajustables en forma semestral por el Índice de Precios al Consumo;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe del 20 de julio de 2017, que se considera parte de la presente resolución, atendiendo a los elementos considerados para la adjudicación establecidos en el Pliego Particular de Condiciones y la Memoria Descriptiva, y compartiendo las recomendaciones del informe técnico, aconsejó la adjudicación de la presente licitación a la empresa SECURITAS SISTEMAS S.A.;

III) que la mencionada erogación que asciende a un monto total de \$ 14:694.615, (pesos uruguayos catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos quince) impuesto Incluidos, se atenderá con el Proyecto 704, cuyo saldo resulta suficiente para su financiamiento, de acuerdo con el informe de la Dirección Planeación y Presupuesto, de 25 de julio de 2017;

IV) que la empresa SECURITAS SISTEMAS S.A. se encuentra Activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y artículo 12 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 22 de diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo;

La Secretaría de la Comisión Administrativa
del Poder Legislativo

RESUELVE:

1º Adjudicase el Ítem II.1-Suministros y Servicios de Mejoramiento y/o Actualización-Sub Ítems: II.1.A, II.1.2, II.1.3A, II.1.3B, II.1.4, II.1.6, II.1.7, II.1.8.1 y II.1.10- e Ítem II.2 -Servicios de Mantenimiento Integral Sub Ítems: II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4, II.3.1, II.3.2, II.3.3, II.3.4, de la Licitación Pública N° 1/2017 para el "Servicio de mejoramiento y mantenimiento del sistema de detección de incendio para los edificios Palacio Legislativo, José Artigas y otros", ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la firma SECURITAS SISTEMAS S.A., en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo, las

COMISION ADMINISTRATIVA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

ofrecidas en su propuesta y lo establecido en el acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 20 de julio del presente año.

2º Autorízase, para los fines indicados, la erogación del equivalente en moneda nacional a la suma de \$ 14:694.615, (pesos uruguayos catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos quince) Impuesto Incluidos, reajustables en forma semestral por el Índice de Precios al Consumo, la que se atenderá con cargo al Proyecto 704 Equipamiento.

3º.- Pase al Tribunal de Cuentas para su intervención.

4º.- Cumplido, siga a la Dirección General para notificación de la adjudicataria y demás postulantes, a quienes se dará a conocer también la intervención del Tribunal.

5º.- Comuníquese a la Dirección de Planeación y Presupuesto, a sus efectos.

6º.- Hecho, siga a la Dirección Notarial a fin de elaborar el contrato respectivo.



M^{ra} ELENA MARTÍNEZ SALGUEIRO
Prosecretaria



WILDER LEAL
Secretario



FERNANDO PERDOMO
Prosecretario



PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA

Res. N° 49/17

Montevideo, 6 de diciembre de 2017.-

VISTO: la observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la República en la Licitación Pública N° 1/2017, convocada para la Contratación de un Servicio de Mejoramiento y mantenimiento del Sistema de Detección de Incendio en los edificios Palacio Legislativo, José Artigas y otros.

RESULTANDO: I) que por Resolución 3465/2017 de 18 de octubre de 2017 el Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto derivado de la Resolución de la Secretaría de la Comisión Administrativa N° 33/2017 de 19 de setiembre de 2017 y por la cual se adjudica a SECURITAS SISTEMAS S.A. la referida licitación,

II) que el gasto se observó porque en el Pliego de Condiciones Particulares se vulnera lo dispuesto por los Artículos 48 Literal C) y 65 del TOCAF.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Planeación y Presupuesto recomienda tener en cuenta para la redacción de los pliegos de condiciones particulares, las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República;

II) que el Secretario de la Comisión Administrativa informa que hay necesidad de contar con el servicio licitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, el Artículo 12 de la Resolución del Senado de 22 de diciembre de 2015, Artículos 33, 43 111 numeral 2), 113 y 114 del TOCAF/2012, aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y el Artículo 163 de la Ley N° 17.556,

El Secretario de la Comisión Administrativa
del Poder Legislativo

RESUELVE:

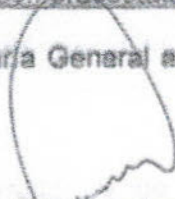
1°.- Reitérase el gasto correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2017 para la Contratación de un Servicio de Mejoramiento y mantenimiento del Sistema de Detección de Incendio en los edificios Palacio Legislativo, José Artigas y otros adjudicada a SECURITAS SISTEMAS S.A por un importe de \$ 14.694.615 (catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos quince pesos uruguayos) impuestos incluidos, reajustables en forma semestral por el Índice de Precios al Consumo.

2º.- La erogación será financiada con cargo al Proyecto 704 "Equipamiento".

3º.- Remítase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante el Poder Legislativo a efectos de su comunicación al Tribunal de Cuentas de la República, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 114 del TOCAF.

4º.- Publíquese en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

5º.- Pase al Departamento Secretaría General a fin de librar las comunicaciones de estilo.



WILDER LEAL
Secretario

fm



Vías

ROU

TRIBUNAL DE CUENTAS

Expediente Digital Vías N° 26469

12/12/2017

Visto, se interviene el gasto preventivamente por reiteraciòn.

Bernardo Bonino
Contador Destacado.

Firm@ Digital

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fin trámite



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3465/17

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017

(E. E. N° 2017-17-1-0006284, Ent. N° 5024/17)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Secretaría de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2017, convocada para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento y Suministros para el Sistema de Alarmas contra Incendio de los edificios Palacio Legislativo, José Artigas y otros;

RESULTANDO: 1) que el período de ejecución del contrato es de 2 años, pudiendo ser extendido en su vigencia hasta por tres prórrogas anuales, a criterio de la Administración, de acuerdo con el Artículo 30 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP);

2) que, cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e invitaciones), al Acto de Apertura realizado el 6 de abril de 2017, se presentaron cuatro oferentes: Securitas Sistemas S.A.; Isai S.R.L.; Bombe S.R.L. y Fabio Daniel Reyes De Armas;

3) que, por informe de fecha 25/04/2017, se deja constancia que: Isai S.R.L. registra sanciones por parte del BPS y no presentó constancia de Depósito de Mantenimiento de Oferta y que Reyes De Armas no presentó archivos adjuntos ni dio cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 4 (costo del Pliego) y 29 (documentos a presentar conjuntamente con la oferta) del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado;

4) que respecto a la acreditación del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Obras Públicas del MTOP,



TRIBUNAL DE CUENTAS

cuya presentación debe operar conjuntamente con la oferta (Artículo 29 PCP), se deja constancia que, de los Certificados presentados por Isai S.R.L. y Securitas Sistemas S.A., se desprende que están autorizados a contratar hasta el monto de la licitación abreviada (\$ 8:199.000).- Esta última, posteriormente, presentó solicitud de expedición del certificado para ofertar por licitación pública, pero hasta la fecha no lo ha agregado;

5) que con fecha 02/05/2017, la Administración solicita al Registro Nacional de Empresas y Obras Públicas (RNEOP) del MTOP, información sobre la inscripción y certificados de BOMBE S.R.L. (que no presentó constancia de inscripción) y SECURITAS SISTEMAS S.A. (presentó certificado para licitación abreviada);

6) que, respecto a la consulta efectuada, el RNEOP con fecha 3 de mayo de 2017 informa que: la empresa BOMBE S.R.L. no registra antecedentes ante este Registro y la empresa SECURITAS SISTEMAS S.A. culminó su trámite de solicitud de inscripción hasta el monto de la licitación abreviada, y se encuentra a estudio el expediente de Calificación (que excede el monto antes referido);

7) que por Acta de fecha 05/05/2017, la Comisión Asesora deja constancia que no son tenidas en cuenta las ofertas presentadas por las empresas: Fabio Daniel REYES DE ARMAS e ISAI S.R.L., por no haber levantado hasta la fecha las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

8) que en relación a las ofertas presentadas por las empresas Bombe S.R.L. y Securitas Sistemas S.A. y específicamente en lo vinculado a los Certificados del RNEOP del MTOP (VECA), la Comisión -con el fin de hacer prosperar el presente proceso- resolvió otorgar un plazo de 20 días hábiles a ambas empresas a fin de regularizar la situación;

9) que por Acta fechada el 09/06/2017, la Comisión Asesora deja constancia que dentro del plazo otorgado, la empresa

LM



TRIBUNAL DE CUENTAS

SECURITAS SISTEMAS S.A. presenta la ampliación del Certificado expedida por el MTOP. La empresa BOMBE S.R.L. manifestó dificultades para acceder a la ampliación del certificado, presentando asimismo el certificado que habilita para contratar hasta el monto de licitación abreviada.- En base a lo expresado por el Registro, la Comisión resuelve otorgar un nuevo plazo de 20 días hábiles no prorrogables a la firma BOMBE S.R.L., para la regularización de la documentación, atendiendo a que los motivos de la demora no son atribuibles a dicha empresa;

10) que la Comisión Asesora por Acta de fecha 06/07/2017, manifiesta que las dos empresas cumplieron con la presentación del Certificado correspondiente del RNEOP del MTOP;

11) que por informe Técnico de fecha 13/07/2017, se expresa que, luego de un pormenorizado estudio de los componentes de cada oferta surge, en definitiva, que la oferta presentada por BOMBE S.R.L. no se considera válida por los incumplimientos a los recaudos del Pliego que se detallan y carencias de la oferta; y que resulta válida la oferta presentada por SECURITAS SISTEMAS S.A. por no contar con incumplimientos al Pliego ni a la Memoria Técnica;

12) que con fecha 20 de julio de 2017, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugiere la adjudicación parcial a SECURITAS SISTEMAS S.A., en la siguiente forma: Item II.1.- Suministros y Servicios de Mejoramiento y/o Actualización: por un total de \$ 5:867.094 más IVA (total \$ 7:157.855 con impuestos incluidos), Item II.2.- Servicio de Mantenimiento Integral por \$ 257.403 más IVA, mensuales, por el plazo establecido en el Artículo 20 del P.C.P.(total \$ 7:536.760 con impuestos incluidos por el plazo de 24 meses, sin considerar la prórroga). Los precios se ajustarán semestralmente por IPC;

13) que por Resolución N° 33/17 de fecha 19/09/2017, dictada por la Secretaría de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo,



TRIBUNAL DE CUENTAS

se adjudica, ad referendum de la intervención por este Tribunal, en la forma propuesta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (informe de fecha 20 de julio de 2017), por un monto total de \$ 14:694.615, impuestos incluidos, por los 24 meses, reajutable en forma semestral por el índice de Precios al Consumo. Dicho gasto se atenderá con cargo al Proyecto 704;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 41 del Pliego de Condiciones Particulares, al hacer referencia a los "Elementos considerados para la adjudicación", establece los principales factores que se tomarán en cuenta para la evaluación de las ofertas, expresando: "Precio del Mejoramiento y/o Actualización (suministros y servicios): 30%"; "Precio del Servicio de Mantenimiento Integral: 30%"; "Calidad de los Suministros: 20%"; y "Antecedentes Técnicos y Comerciales: 20%";

2) que si bien se mencionan cuáles son los criterios que la Administración utilizará a efectos de comparar las ofertas, no consta cómo se ponderará dentro de cada factor a aquellas ofertas que no logren el máximo porcentaje previsto, lo que contraviene lo dispuesto por el Artículo 48 Literal C) del TOCAF;

3) que el Artículo 29 del Pliego Particular de Condiciones exige la presentación del Certificado del Registro Nacional de Obras de Empresas Públicas del MTOP conjuntamente con la oferta. Tal extremo inhibe la posibilidad de otorgar plazos por la Administración —en la especie hasta 40 días— para que las empresas no descartadas por otros aspectos (Bombe SRL y Securitas Sistemas SA) pudieran acreditar dicho extremo, lo cual contravino lo dispuesto por el art. 65 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

L



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Devolver las actuaciones a la Presidencia de la República.

cr

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several large loops and flourishes.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N° 2017-17-1-0006283
Oficina Actuante:	Mesa de Salida	
Fecha:	30/10/2017 13:03:12	
Tipo:	Enviar	

EXP.E.5024/17 PAGINADO 414 PAGINAS EN 4 PIEZAS, MAS RESOLUCION CON 5 FS. MAS 1 FS.
MAS

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: PODER LEGISLATIVO - COMISION
ADMINISTRATIVA

Firmante: LAURA OLIVIERI GALLO

L20